



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 098/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintiuno.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. JESICA VANESA PAZ, DNI. NRO. 32.396.687 requiriendo modificación del Decreto 108/2019 con motivo de que se cumplimente con el art 4 de la Ordenanza Municipal Nº 1960/2010 a razón de la COMPRA VENTA celebrada entre la Municipalidad de Balnearia representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Vicente Bernardo Costamagna y la Secretaria de Gobierno Sra. Liliana Monteverdi en el carácter de VENDEDOR y la misma en su carácter de COMPRADORA; contrato suscrito con fecha 06 del mes de noviembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la nota presentada por la requirente Sra. Jéscica Vanesa Paz, con fecha 14/04/2021 requiere la modificación del Decreto Nro. 108/2019; ya que el mismo nombra los datos provisorios de Catastro que hacen referencia a un terreno designado como Lote 110 de la Manzana 133, debiendo mencionar los datos definitivos de Catastro a saber: Lote 111 de la Manzana Nro. 133 ;

Que el contrato de compra-venta suscrito por las partes con fecha 06/11/2015 en relación al Lote de Terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno, compuesto de 10 metros de frente en su costado norte, y 24,50 metros de fondo, ubicado en la Manzana Nº 133 (siendo oportunamente la designación provisoriamente 114 en el plano en trámite Expte. Nº 0033-5399/05 archivado en la Dirección Provincial de*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

*Catastro), a dicho Lote se le asignara el N° 12 como designación provisoria, siendo hoy la designación definitiva **Lote 111 de la Manzana Nro. 133**”*

Que oportunamente el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema;

Que por tanto la parte compradora ha cumplido con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, por Decreto Nro.108/2019 se ha cumplimentado con el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: “*LA VENTA deberá ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado*”, consignándose erróneamente el número provisorio de Lote a saber 110 de la Manzana 133; siendo el correcto Lote 111 de la Manzana Nro. 133 ;

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO DE SUS
DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN**

DECRETA:

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE la venta efectuada a favor de la Sra. JESICA VANESA PAZ, DNI. NRO. 32.396.687 del terreno que se designa como: *Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación al Dominio N° 379,*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

*Folio 662, Tomo 3, Año 2000 (Departamento San Justo); en el Registro General de la Provincia y que se encuentra en trámite de subdivisión, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO con número a designar en plano oficial, compuesto de 10 metros de frente en su costado NORTE, y 24,50 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 133 (designado provisoriamente en el plano en trámite Expte. N° 0033-5399/05 archivado en la Dirección Provincial de Catastro), a dicho Lote se le asigna el N° 12 como designación provisoria a los fines de su individualización, ubicado en dicho plano partiendo del punto b10 hacia el Este de dicha manzana a 10 metros hasta el Punto C, que mide 10 metros de frente entre los puntos b10 y C; y desde los puntos b10 y C hacia el sur hasta los puntos a 11 y c 1 mide 24,50 metros, el terreno linda al Este con calle Pública; al Norte con calle Pública, al Oeste con lote designación provisoria N°13 y al Sur con Lote Provisorios N° 11 de la Misma Manzana, conformando una superficie total de Doscientos cuarenta y cinco metros (245 mts. cdos).” todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 06/11/2015 a favor de la Sra. JESICA VANESA PAZ, DNI. NRO. 32.396.687 de estado civil casada, con domicilio sito en calle 9 de Julio N° 101 de la localidad de Balnearia, conforme lo estipulado en el articulado del **contrato de compra venta** mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.- - - - -*

ARTICULO 2º: AUTÓRÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de la Sra. JESICA VANESA PAZ, DNI. NRO. 32.396.687 del terreno antes descrito y que actualmente en plano definitivo se designa **como LOTE 111 de la MANZANA NRO. 133**; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo del comprador, conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Boleto de compra-Venta de fecha 06/11/2015.-

ARTICULO 3º: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- - - - -

ARTICULO 4º: REVÓQUESE el Decreto Nro. 108/2019 , y déjese sin efecto el mismo.- -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

ARTICULO 5º: REFRÉNDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS,
Cra. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

ARTICULO 6º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su
refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2020 artículo 4 - - - - -

**ARTICULO 7º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al
registro municipal y oportunamente Archívese.-**